



UNIDAD
DE RESTITUCIÓN
DE TIERRAS

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS
DESPOJADAS**

RESOLUCIÓN NÚMERO **00511** DE 2022

“Por medio de la cual se hace un encargo”

**LA SECRETARIA GENERAL (E) DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE
RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS –UAEGRTD-**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el artículo 2.2.5.4.2 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto No. 648 de 2017, la Resolución No. 00479 de 2022, el artículo 8º de la Resolución No. 00852 de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2.2.5.5.41 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto No. 00648 de 2017, prevé que: *“Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo. El encargo no interrumpe el tiempo de servicio para efectos de antigüedad en el empleo del cual es titular, ni afecta los derechos de carrera del empleado”*.

Que de conformidad con el artículo 2.2.5.2.2 del Decreto 1083 de 2015, el empleo queda vacante temporalmente cuando su titular se encuentre, entre otras situaciones, en vacaciones.

Que mediante Resolución No. 486 del quince (15) de junio de 2022, se concedió el derecho al disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones, por el periodo causado del dieciocho (18) de diciembre de 2019 al diecisiete (17) de diciembre de 2020, a la funcionaria **SALLY ANDREA MAHECHA ZABALETA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.382.245, quien actualmente se desempeña en el empleo denominado director técnico, código 0100, grado 22 de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – UAEGRTD-, ubicado en la Dirección de Asuntos Étnicos, a partir del primero (1º) de julio de 2022 y hasta el veinticinco (25) de julio de 2022, inclusive.

Que el inciso 1, artículo 2.2.5.5.43 ibídem preceptúa que, *“Los empleos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño (...)”*.

GJ-FO-04
V.4



**El campo
es de todos**

Minagricultura



Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Carrera 13 A No. 29-24 piso 8 - Teléfonos (57 1) 3770300 – 4279299 Bogotá, D.C., - Colombia
www.restituciondetierras.gov.co Síguenos en: @URestitucion

Continuación de la Resolución: "Por medio de la cual se hace un encargo"

Que revisada la planta de personal de los funcionarios de libre nombramiento y remoción de la Unidad, y de acuerdo con el Manual de Funciones y Competencias Laborales, el funcionario **RODRIGO JESÚS MARÍA ARTEAGA DE BRIGARD**, identificado con cédula de ciudadanía número 79.451.258, quien actualmente desempeña el empleo denominado asesor, código 1020, grado 14 de la planta de personal de la Unidad, ubicado en el Despacho del Director; acredita los requisitos, competencias y el perfil requerido para ser encargado del empleo denominado director técnico, código 0100, grado 22 de la planta de personal de la UAEGRTD, ubicado en la Dirección de Asuntos Étnicos, el cual quedará en vacancia temporal a partir del primero (1°) de julio de 2022 y hasta el veinticinco (25) de julio de 2022, inclusive.

Que, "(...) En caso de vacancia temporal, el encargo se efectuará durante el término de esta (...)" (inciso 2, artículo. 2.2.5.5.43, Decreto 1083, 2015).

Que el artículo 2.2.5.5.46 del Decreto 1083 de 2015 dispone que, "Al vencimiento del encargo la persona que lo venía ejerciendo cesará automáticamente en el desempeño de las funciones de éste y asumirá las del empleo del cual es titular, en caso de no estarlos desempeñando simultáneamente".

Que de conformidad con el artículo 8° de la Resolución número 00852 de 2018, el director general delegó en el secretario general la facultad de expedir todos los actos administrativos, incluida la facultad nominadora, y adelantar todas las actuaciones necesarias en los asuntos relacionados con la administración de personal y las situaciones administrativas de los funcionarios de la Unidad.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Encargar al funcionario **RODRIGO JESÚS MARÍA ARTEAGA DE BRIGARD**, identificado con cédula de ciudadanía número 79.451.258, quien actualmente se desempeña en el empleo denominado asesor, código 1020, grado 14 de la planta de personal de la Unidad, ubicado en el Despacho del Director, del empleo denominado director técnico, código 0100, grado 22 de la planta de personal de la UAEGRTD, ubicado en la Dirección de Asuntos Étnicos, a partir del primero (1°) de julio de 2022 y hasta el veinticinco (25) de julio de 2022, inclusive, sin separarse de las funciones propias de su cargo.

PARÁGRAFO 1. El funcionario **RODRIGO JESÚS MARÍA ARTEAGA DE BRIGARD**, al vencimiento del encargo deberá seguir asumiendo las funciones del empleo del que es titular y cesará automáticamente en las del encargo.

PARÁGRAFO 2. El presente encargo no genera erogación presupuestal.

ARTÍCULO 2. Comunicar la presente resolución a los funcionarios **SALLY ANDREA MAHECHA ZABALETA** y **RODRIGO JESÚS MARÍA ARTEAGA DE BRIGARD** a sus correos electrónicos institucionales sally.mahecha@urt.gov.co y rodrigo.arteaga@urt.gov.co, respectivamente, y a su jefe inmediato, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4° del Decreto 491 de 2020.

GJ-FO-04
V.4



El campo
es de todos

Minagricultura



Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Carrera 13 A No. 29-24 piso 8 - Teléfonos (57 1) 3770300 – 4279299 Bogotá, D.C., - Colombia
www.restituciondettierras.gov.co Síguenos en: @URestitucion

ARTÍCULO 3. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Bogotá a los **28 JUN 2022**



ADRIANA PILAR TRUJILLO CARVAJAL
Secretaria General (E)

Proyectó Martha Isabel Ortega Benavides –Profesional Especializado –GGTDH ✓
Revisó Angie Lorena Hernández Vásquez –Profesional Especializado Contratista –GGTDH ✓
María Carolina Trujillo Monroy –Profesional Especializado Contratista –GGTDH ✓
Miguelina Ospina Peña – Coordinadora Grupo de Gestión de Talento y Desarrollo Humano -GGTDH ✓
César García Vargas –Asesor Contratista –SG ✓

GJ-FO-04
V.4



**El campo
es de todos**

Minagricultura

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

